

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.000**

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D^a. Belén Muñoz Sierra
D. Francisco Luque Muñoz
D^a. M^a Carmen Arana Alvarez
D^a. Rosa M^a Grijalba Diez
D. Antonio Hernaiz Grijalba
D. Luis M^a Ríos Moreno
D. José M^a Saenz De Cabezón
Goicoechea

No asisten:

D. Antonio Sierra Crespo
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D^a. Mercedes Peña Hurtado

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a ocho de Noviembre de dos mil. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

=====

Comprobada la asistencia de quórum para la valida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTORIA.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuida que fue el acta con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior y al no formularse ninguna se considera aprobada.

2º.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO INTERVENTOR.

Se da cuenta de la Resolución de 22 de Septiembre de 2.000, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslados de Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 24 de Abril de 2.000, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de Octubre de 2.000 y en el Boletín Oficial de la Rioja de 17 de Octubre de 2.000, en la que se eleva a definitivo el

nombramiento efectuado por el Ayuntamiento de Fuenmayor a favor de D. RAFAEL BLÁZQUEZ CALLEJO, con D.N.I. nº 16.485.857-D, para ocupar la vacante del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Se da cuenta de que con fecha 11 de Octubre de 2.000 se formalizó en el Ayuntamiento la toma de posesión del referido funcionario y el cese de D. NARCISO GRIJALBA DIEZ en el nombramiento accidental que le había sido conferido para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención durante el tiempo que ha permanecido vacante, agradeciéndole los servicios prestados por ello.

3º.- CONDENA DE ACTOS TERRORISTAS.

En relación con los atentados ocurridos en los últimos días, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Condenar de manera rotunda los atentados criminales cometidos en los últimos días por la banda terrorista ETA.

Testimoniar la máxima solidaridad posible con los familiares y amigos de las víctimas.

Ante la sinrazón que supone la comisión de tales atentados exigir la disolución de la banda terrorista.

4º.- ACUERDO PROVISIONAL DE SUPRESIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta los correspondientes informes técnicos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Suprimir o derogar la siguiente ordenanza fiscal:

-Tasa de desagüe canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

SEGUNDO. Modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

- Tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados en el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO. Aprobar las siguientes ordenanzas:

- Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil

- Tasa por la prestación del servicio de Cine Coliseo.

CUARTO. Hacer público el presente acuerdo con todos sus antecedentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por 30 días hábiles a fin de pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

QUINTO. De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA FÉLIX AZPILICUETA MARTÍNEZ DE FUENMAYOR.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Concurso de Ideas para la Urbanización de la Plaza Félix Azpilicueta Martínez y posterior contratación de la Redacción del Proyecto Técnico, mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia.

Teniendo en cuenta,

1. Lo dispuesto en el art. 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre concurso de proyectos con intervención de jurado.
2. El Pliego de Cláusulas Administrativas elaboradas para la contratación del concurso de ideas para redactar el proyecto de la obra de urbanización de la Plaza Félix Azpilicueta Martínez.

La Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la redacción del Proyecto Técnico de Urbanización de la Plaza Félix Azpilicueta Martínez de Fuenmayor convocando Concurso de Ideas con procedimiento abierto, para la posterior adjudicación, al ganador, de la redacción del Proyecto Técnico por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS REGISTROS GENERALES POR LOS CIUDADANOS.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

Que el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de suscribir convenios entre las distintas Administraciones para permitir a

los ciudadanos la utilización el registro general de una administración para presentar documentación con destino a otra.

El modelo establecido por la Comunidad Autónoma de La Rioja para la formalización de este tipo de convenio.

ACUERDA, por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar el convenio a formalizar entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor para permitir a los ciudadanos la presentación en el Registro General de cada una de las Administraciones documentación destinada a la otra.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. VALENTIN ALONSO RUBIO para la firma del convenio y para cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

7º.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

El ofrecimiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja destinado a los Ayuntamientos de su ámbito territorial para la formalización de un convenio con la finalidad de implantar gratuitamente en el sistema informático de cada ayuntamiento un programa de contabilidad municipal.

El modelo de convenio elaborado por la Comunidad Autónoma de La Rioja a suscribir con los distintos Ayuntamientos para este fin.

ACUERDA, por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar el convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la informatización de la contabilidad municipal mediante el programa a facilitar gratuitamente por la misma, solicitando por ello la instalación de dicha aplicación asumiendo el compromiso de utilizarla para la gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento y de prestar la colaboración necesaria para su implantación.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. VALENTIN ALONSO RUBIO para la firma del convenio y cuantas gestiones sean necesarias en cumplimiento de este acuerdo.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL PLAN PARCIAL POLÍGONO "D" SECTOR R.A.1.4., PARCELA 24-A.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de

La Rioja de 17 de Agosto de 2.000 y en el diario La Rioja de 27 de Julio de 2.000.

- Que con motivo de la exposición pública ha sido presentada una única alegación que corresponde a D. Pedro Miguel Pulgar Nalda y otros solicitando que no se lleve a cabo la aprobación de la referida modificación.
- Que con fecha 5 de abril de 2.000 se dictó sentencia judicial que, en atención a recurso contencioso-administrativo interpuesto, anula el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de La Rioja por el que se daba aprobación definitiva a la modificación de otro expediente urbanístico consistente en trasladar parte de la edificabilidad de la parcela 24-A a la parcela 23-B, habiendo sido recurrida dicha sentencia en casación por parte del abogado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que la parte actora del recurso contencioso-administrativo ha solicitado del Tribunal Judicial la ejecución de la sentencia ya dictada en evitación de daños mayores. Para acceder a ello la Sala ha requerido como caución para llevar a cabo la ejecución de esta sentencia la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, trámite en el que se encuentra este proceso en estos momentos.
- Que es evidente la relación existente entre ambos expedientes, es decir, el tramitado anteriormente para la parcela 23-B y el que ahora se tramita para la parcela 24-A, lo que permite considerar a este expediente afectado por la resolución judicial pendiente.

Por unanimidad de los presentes que representa mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Desistir del trámite de aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General, Plan Parcial, Polígono D, Sector R-A.1.4, Parcela 24-A, por considerar su tramitación afectada por resolución judicial pendiente, dejando sin efecto las actuaciones realizadas hasta el momento sobre este particular.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo como alegantes a D. Pedro Miguel Pulgar Nalda y otros.

9º.- ACUMULACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO.

El Pleno del Ayuntamiento teniendo en cuenta:

La solicitud de la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo de la que este Ayuntamiento forma parte, para que se autorice la acumulación de las funciones de secretaría-intervención de la Mancomunidad al titular del puesto del Ayuntamiento de Fuenmayor, reservadas a funcionarios de habilitación nacional.

La conformidad del interesado para que se autorice dicha acumulación.

Que las funciones en dicha Mancomunidad se han de desarrollar con independencia y al margen de la jornada de dedicación en este Ayuntamiento.

Lo dispuesto en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Acuerda, por unanimidad de los asistentes, que representa mayoría absoluta:

PRIMERO. Prestar conformidad para que se lleve a cabo la autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la acumulación de las funciones del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo al funcionario de habilitación nacional destinado en igual puesto en este Ayuntamiento D. Rafael Blázquez Callejo.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo a los efectos oportunos.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE PADRONES DE TASAS DE 2.000.

Dada cuenta de la confección, aprobación y puesta al cobro de los siguientes padrones cobratorios de las Tasas Municipales:

Concepto	Descripción	Bruto	Descuento	IVA	Total
004	RECOGIDA DE BASURAS	7.424.685	0	0	7.424.685
005	CANALONES	79.945	0	0	79.945
006	CANAL(MEDIA FACHADA)	3.121	0	0	3.121
007	CANALON(HASTA SUELO)	2.134	0	0	2.134
009	VADO PERMANENTE	567.000	0	0	567.000
010	TRANSITO DE GANADO	6.700	0	0	6.700
011	BICICLETAS	25.750	0	0	25.750
012	REMOLQUES	214.500	0	0	214.500
015	BASURAS RESTAURANTE	165.865	0	0	165.865
016	BASURAS INDUSTRIAS	504.224	0	0	504.224
017	BASURAS BARES/CAFET.	276.504	0	0	276.504
018	ULTRAMARINOS 1 A.	69.126	0	0	69.126
019	ULTRAMARINOS 2 A.	31.150	0	0	31.150
020	BASURAS COMERCIO	315.140	0	0	315.140
021	BASURAS RESTAURANTE	54.000	0	0	54.000
022	BASURAS RESTAURANTE	46.000	0	0	46.000
Conceptos: 16		Total: 9.785.844	0	0	9.785.844

La Corporación se da por enterada.

II. CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. José María Saenz de Cabezón se formulan las siguientes:

- Ha tenido conocimiento de que se han realizado contrataciones de personal para limpieza y para atender la contratación de temporeros de vendimia sin haber sabido nada previamente.

Se contesta que en una reunión de la Comisión de Servicios Sociales se comento el trámite de contratación de un Graduado Social a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y subvencionado por el dicho Organismo.

- Condiciones en que se ha instalado las antenas de telefonía móvil.

Se responde que se han instalado mediante sendos contratos de arrendamiento con Retevisión y Amena por 5 años de duración.

- Se pregunta por quién hace los trabajos de revisión del catastro de urbana ya que, al parecer, contiene bastantes errores.

Se contesta que de ello se encarga el Centro de Gestión Catastral y que ya se les dijo algo al respecto cuando estuvieron atendiendo reclamaciones aquí en las dependencias municipales.

- Se pregunta por el resultado del recurso contencioso interpuesto por D. Emilio Saseta sobre el vallado en finca del Barrio del Cristo.

Se responde que ya se ha dictado sentencia en la que se estima el recurso interpuesto por D. Emilio Saseta contra los resoluciones del Ayuntamiento de multas y plazo para derribar la valla y se declara la nulidad de dichos acuerdos.

Por parte del Concejal D. Luis María Ríos Moreno se pregunta:

- Por los trámites que se han hecho sobre el cierre que ha realizado la Demarcación de Carreteras en la Pasada a la altura de su cruce con la N-232 en su tramo urbano.

Se responde que se ha puesto el asunto en manos del abogado D. Angel Lor quien también contactará con los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma por ser quien tiene atribuidas las competencias sobre Pasadas ganaderas.

- Que en la zona de ZANUSSI hay un cable eléctrico que va por el suelo de algún camino y fincas adyacentes que puede representar algún peligro.

Se contesta que se mirará a ver de que se trata para dar solución al peligro.

- Sobre las barricas que hay en la calle propiedad del Bar La Viña.

Se contesta que las colocan para evitar el aparcamiento de coches obstruyendo la puerta y que es algo que habrá que solucionar ensanchando la acera de la calle para el próximo año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Valentín Alonso Rubio

Rafael Blázquez Callejo